CONTRATO N° 010/2016

"LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRO URBANO, DEL DISTRITO DE TAVAPY PLURI- ANUAL. ID Nº 318369"

Entre la **Municipalidad de Tavapy**, domiciliada en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de esta Ciudad, Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036**, y la **Secretaria General, Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de ésta Ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"*ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. CON RUC Nº 80056545-2***, domiciliada en **la ciudad de Santa Rita Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el ***LEONEL ANTONIO VOGEL CON C. I. Nº 2.268.807***, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA *"LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRO URBANO, DEL DISTRITO DE TAVAPY PLURI- ANUAL. ID Nº 318369"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes la **Municipalidad de Tavapy**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***"LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRO URBANO, DEL DISTRITO DE TAVAPY PLURI- ANUAL. ID Nº 318369"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato debidamente firmado;
(b) La Carta de Invitación y Documentos técnicos que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) Los Planos de la Obra.
(d) Todos los documentos presentados por el Oferente
(e) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(f) Adendas si hubiere.
(g) El Acta labrada en la oportunidad de Apertura de Ofertas
(h) El Informe del Comité de Evaluación.
(i) La Resolución de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **(520 Construcciones)**, incluidos en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio fiscal del 2016- 2017 de la Institución Municipal, hasta la suma de ***Gs. 391.019.500 (Guaraníes trescientos noventa y un millones diecinueve mil quinientos.-), IVA incluido.-*** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº: *318369***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta, convocado por la Municipalidad de Tavapy. La adjudicación fue realizada por **Resolución J. M. N° 019/2016. Resolución I.M. N° 318/2016.**

ORO VERDE
INDUSTRIA Y COMERCIO
RUC.: 80056545 - 2
TEL. 0673 220025 / 220915

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario se detalla en la planilla siguiente, y el importe total correspondiente para la obra a ser ejecutada es de ***Gs. 391.019.500 (Guaraníes trescientos noventa y un millones diecinueve mil quinientos.-), IVA incluido.-***, conforme a la Oferta Adjudicada, y la **Adjudicación** fue realizada **por Resolución J. M. N° 019/2016. Resolución I.M. Nº 318/2016.-**

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRO URBANO, DEL DISTRITO DE TAVAPY PLURI- ANUAL. ID Nº 318369

LINEA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Elaboración de cartel con logotipo y letras en colores, de acuerdo al diseño correspondiente, incluido transporte y colocación.	1	un	2.000.000	2.000.000
2	Limpieza y desarrollo con compresor, prueba de bombeo e informe final y análisis físico-químico y bacteriológicos del agua del pozo.	1	ua	4.500.000	4.500.000
3	Terminación y registro de mampostería de 90x90x50 cm de medidas internas, en la boca del pozo con tapa de H°A°.	1	un	500.000	500.000
4	Provisión y montaje de tanque elevado tipo copa de 200.000 l de 25 m de altura (incluye base, escalera, pararrayo, baliza, transporte, montaje y obras civiles) en suelo arcilloso.	1	un	180.000.000	180.000.000
5	Pago a la ANDE por derecho de conexión y garantía de consumo (incluye trámites correspondientes).	1	ua	2.000.000	2.000.000
6	Construcción de caseta Tipo 3A para el Tablero de Comando, tanque de productos químicos y bomba dosadora.	1	ua	17.000.000	17.000.000
7	Bomba dosadora de un cabezal con sus respectivos accesorios, conexión eléctrica e hidráulica a la red de carga del tanque elevado y kit de medidor de cloro residual (incluye caño de 1/2" de diámetro con llave de paso).	1	ua	2.000.000	2.000.000
8	Tanque de agua de polietileno de 250 l con tapa.	1	un	250.000	250.000
9	Provisión de Hipoclorito de Sodio al 12%.	50	l	3.500	175.000
10	Construcción de registro de mampostería con tapa de H°A° de 40x40x40 cm de medidas internas.	5	un	150.000	750.000

ORO VERDE
INDUSTRIA Y COMERCIO
RUC.: 80056545 - 2
TEL: 0673 220025 / 220915

11	Excavación y volteo de tierra de 20x30 cm, con protección mecánica de ladrillo común sin argamasa, con provisión y colocación de electroducto de 1"1/2.	14	m	10.000	140.000
12	Provisión y conexión de conductores multifilares de 4x10 mm², tipo taller, desde el corte total hasta el tablero de comando.	15	m	27.000	405.000
13	Provisión y conexión de conductores multifilares de 2x2 mm², tipo taller, desde el tablero de comando hasta la baliza de señalización en el tanque elevado.	35	m	5.200	182.000
14	Provisión y conexión de conductores multifilares de 2x2 mm², tipo taller, desde el tablero de comando hasta el tanque elevado para la boya de automatización.	25	m	5.200	130.000
15	Provisión y fijación de cable Tipo Telefonico por las columnas existentes desde la Caseta de Comando hasta el tanque elevado, para el sistema de Automatizacion.	1.750	m	2.800	4.900.000
16	Provisión y conexión de boya eléctrica de nivel Luise GL, cabo y contrapeso.	1	ua	190.000	190.000
17	Provisión de tablero de comando eléctrico para electrobomba de hasta 10 HP trifásico, con arranque suave, descargador de baja tensión, contactora de corte total, sistema de automatización, horómetro y indicadores de arranque y parada.	1	un	8.500.000	8.500.000
18	Montaje e instalación de tablero de comando eléctrico para una electrobomba de 10 HP, con arranque suave.	1	ua	1.500.000	1.500.000
19	Provisión y colocación de caño galvanizado de 2"1/2 de diámetro, con pared de 3 mm de espesor como mínimo, para la cañería de impulsión desde la boca de salida de la electrobomba hasta la boca del pozo, con sus respectivos accesorios de conexión galvanizados.	100	m	150.000	15.000.000
20	Provisión y conexión de cable de 3x10 mm² NYY tipo sumergible para alimentación de fuerza de la electrobomba de 16 HP desde el tablero de comando hasta la electrobomba.	115	m	28.000	3.220.000
21	Provisión de electrobomba sumergible de 10 HP trifásico, 380 V, con capacidad de altura manométrica a vencer 180 m.	1	un	15.000.000	15.000.000

ORO VERDE
INDUSTRIA Y COMERCIO
RUC.: 80056545 - 2
TEL. 0673 220025 / 220915

22	Montaje e instalación de electrobomba sumergible trifásico con estructura tipo torre para la instalación con tubos galvanizado.	1	ua	3.120.000	3.120.000
23	Provisión y conexión de conductores multifilares de 3x1 mm², tipo taller para alimentación de sensor de nivel de agua desde el tablero de comando a la electrobomba.	125	m	6.500	812.500
24	Provisión e instalación de accesorios en boca de pozo consistente en: • 2 unidades de Codos de 90º de 2"1/2 de diámetro de HºGº. • 7 unidades de Alma doble de 2"1/2 de diámetro de HºGº. • 1 unidad de Tee de 2"1/2 de diámetro de HºGº. • 2 unidades de Unión doble de 2"1/2 de diámetro de HºGº. • 1,5 m de caño de 2"1/2 de HºGº.	1	ua	832.000	832.000
25	Excavación y volteo de tierra de 20x40 cm, para colocación de caño PVC de alta presión de 2"1/2 de diámetro desde el registro del pozo hasta la base del tanque de agua.	2	m	6.500	13.000
26	Provisión y colocación de caño PVC de alta presión de 2"1/2 con sus respectivos accesorios de conexión, codos y reducciones galvanizados, para la cañería de impulsión desde la boca del pozo hasta la boca de carga del tanque elevado.	1.750	m	15.000	26.250.000
27	Excavación y volteo de tierra de 20x40 cm, con colchón de arena y protección mecánica, con provisión y colocación de caño PVC de alta presión de 2"1/2, para el sistema de dreno y desborde del tanque elevado con construcción de mampostería de ladrillo de 30x50 cm revocado.	1	ua	350.000	350.000
28	Provisión y colocación de válvula de retención horizontal de 2"1/2, con sus respectivos accesorios de conexión en la boca del pozo, marca DECA, DOCOL o SIMILAR.	2	un	400.000	800.000
29	Provisión y colocación de llave de paso de 4" tipo exclusa de bronce marca DECA, DOCOL o similar.	2	un	1.600.000	3.200.000
30	Provisión y colocación de llave de paso de 2"1/2 tipo exclusa de bronce marca DECA, DOCOL o similar	12	un	480.000	5.760.000
31	Provisión y montaje de alumbrado público tipo abierto, con lámpara de Ag de 250 W.	1	un	750.000	750.000

ORO VERDE
INDUSTRIA Y COMERCIO
RUC.: 80056545 - 2
TEL.: (0973) 220025 / 220915

32	Cerca de protección con tejido de alambre N°12 de 1,8 m de altura, malla N°5, postes de caño galvanizado de 2"1/2 de 3 m de longitud y 3 mm de espesor, muro de 40 cm de nivelación de mampostería de ladrillo común, revocado y portón de acceso de estructura de caño galvanizado de 1"1/4, pintado, con colocación de 5 cm de espesor de piedra triturada en toda la superficie interna de la cerca perimetral del pozo y tanque.	46	m	280.000	12.880.000
33	Construcción de alisado de H°A° de 12 cm de espesor, con varilla de 6 mm armado en cruz cada 20 cm, para acceso vehicular de 1 m de ancho.	11	m	80.000	880.000
34	Cimiento y muro de piedra bruta colocado de 40 cm de ancho.	10	m3	228.000	2.280.000
35	Relleno y compactación.	70	m3	55.000	3.850.000
36	Instalación de red de distribución en tuberías de PVC de 110 mm de diámetro para 6 kg/cm2, con adecuación y conexión a la red de distribución existente (Incluye tubo, accesorio de conexión, transporte del material y mano de obra).	15	m	60.000	900.000
37	Instalación de red de distribución en tuberías de PVC de 50 mm de diámetro para 6 kg/ cm^2 , (Incluye tubo, accesorio de conexión, transporte del material y mano de obra).	7.000	m	10.000	70.000.000
	TOTAL				**391.019.500**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de **6(seis) meses** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la obra. La obra de ***"PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRO URBANO, DEL DISTRITO DE TAVAPY PLURI- ANUAL. ID Nº 318369"*** se ejecutará en el centro urbano, Ciudad de Tavapy, la misma será indicada por el Asesor de Obras de la Municipalidad de Tavapy.

La Recepción Provisoria de las Obras será: POR EL TOTAL.

El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los veinte **(20) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

Si en un plazo de **30 (treinta)** días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente,

ORO VERDE
INDUSTRIA Y COMERCIO
RUC.: 80056545 - 2
TEL. 0673 220025 / 220915

debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de: 15 (quince) días contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.

Las demás condiciones de la obra se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta Adjudicada y la Resolución de Adjudicación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta adjudicada en concordancia a las Especificaciones del Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipo. El CONTRATISTA, con motivo de la firma del contrato se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del contrato, una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días la vigencia del contrato. Dicha garantía será instrumentada en Póliza de Seguros, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional. Con Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Municipalidad de Tavapy, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios..

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de producirse retraso en la ejecución de la obra adjudicada, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria del 0,10% (cero punto diez por ciento) sobre el valor total del contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra de ***"PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRO URBANO, DEL DISTRITO DE TAVAPY PLURI- ANUAL. ID Nº 318369"*** se ejecutará en barrio María Auxiliadora Dolores en la Ciudad de Tavapy, las mismas será indicada por el Asesor de Obras de la Municipalidad de Tavapy. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las siguientes:-.

12.1) Por causas imputables al Contratista:

La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Proveedor, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y

ORO VERDE
INDUSTRIA Y COMERCIO
RUC.: 80056545 - 2
TEL 0673 220025 / 220915

g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el Proveedor dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento

12.2) Por causas imputables a la Municipalidad:
El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

12.3) CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.
La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las

ORO VERDE
INDUSTRIA Y COMERCIO
RUC.: 80056545 - 2
TEL.: 0673 220025 / 220915

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.

En prueba de conformidad se suscriben **3 (tres)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tavapy, República del Paraguay, a los **14 días** del mes de **Noviembre de 2016**.

.....
Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
SECRETARIA GENERAL

ORO VERDE
INDUSTRIA Y COMERCIO
RUC.: 80066545 - 2

.....
Abog. Aníbal Fidabel Romero
INTENDENTE MUNICIPAL

"ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.
EMPRESA CONTRATISTA